

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Escuela Suiza».
Domicilio: Alfonso XII, 99.
Titular: Asociación de Escuelas Suizas y en su representación don Pedro Von Escher Constam, como Presidente.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Comercial.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle Avenida, 301, número 31.
Titular: Don Inocencio Pradas Escuin.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Delineación, Profesión Delineante; Química, Profesión Operador de Laboratorio.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Adscritos: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: La Garriga.
Localidad: La Garriga.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: Paseo de José Antonio, 7.
Titular: Cooperativa San Luis Gonzaga y como Presidente don Juan Grau Ferraut.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado y Electricidad, Profesión Electricidad.
Capacidad: 80 puestos escolares.
Adscripción: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Gavá.
Localidad: Gavá.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Juan Miranda, 121.
Titular: Don Angel García Giménez.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad: 80 puestos escolares.
Adscripción: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Colegio Servator».
Domicilio: Calle Ribot y Serra, 222.
Titular: Doña Montserrat Ustrell Barnusell.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas de Metal, Profesión Mecánica; Química, Operador de Laboratorio y Delineación, Profesión Delineante.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Nuestro Hogar».
Domicilio: Doctor Puig, 18.
Titular: Doña María Conesa Vall.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas de Metal, Profesión Mecánica y Delineación, Profesión Delineante.
Capacidad: 135 puestos.
Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: «Goar».
Domicilio: Girona, 35.
Titular: Don Sebastián Aguar Torán.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Comercial; Electricidad, Profesión Electricidad y Electrónica y Automoción, Electricidad del Automóvil.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondientes clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26244 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la transferencia de la titularidad del Centro de Formación Profesional no estatal «San Pedro Regalado», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El Patronato «San Pedro Regalado», Entidad Benéfico-Constructora, con domicilio en la calle Salvador, 22, de Valladolid, y la Congregación de Hijos de María Inmaculada (PP. Pavonianos), con casa abierta en la avenida de Santander, de la ciudad indicada, han instado expediente al objeto de que sea autorizada la transferencia a esta última de la titularidad del Centro de Formación Profesional no estatal «San Pedro Regalado», perteneciente a dicho Patronato.

Los documentos aportados al expediente acreditan tanto la titularidad que se pretende transferir como el acuerdo adoptado por el mencionado Patronato para su cesión, así como la capacidad de la Congregación beneficiaria para asumirla. Teniendo en cuenta el favorable informe formulado por la Delegación Provincial competente y lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la cesión por parte del Patronato «San Pedro Regalado» de la titularidad que le corresponde en el Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «San Pedro Regalado», transformado y clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), radicado en la calle Nava, sin número, de Valladolid, con plenitud de derechos y obligaciones a favor de la Congregación de Hijos de María Inmaculada (PP. Pavonianos), con domicilio en la avenida de Santander, sin número, de la misma capital, en las condiciones señaladas en el artículo 13.4 del precitado Decreto.

Tan pronto como haya sido otorgada la oportuna escritura de cesión deberá entregarse una copia de la misma por las partes interesadas a la Delegación de este Departamento en la provincia, para su debida constancia y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26245 ORDEN de 5 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Santa Cruz», domiciliado en carretera de Padules, que contará con dieciséis unidades escolares (diez mixtas de primera etapa, cinco mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos de área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales del Centro. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de la localidad de Instinción, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (doce mixtas de primera etapa, seis mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños. Queda transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar mixta dependiente del

Consejo Escolar Primario Diocesano, que funcionaba adscrita a este Centro.

Municipio: María. Localidad: María. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Mártires de Turón, que contará con ocho unidades escolares—siete de asistencia mixta y una de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Purchena. Localidad: Purchena. Constitución del Colegio nacional mixto «San Ginés», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con nueve unidades escolares (cinco mixtas de primera etapa; tres mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de La Estación (Purchena), que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con veintisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (quince mixtas de primera etapa, ocho mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, para funcionar en locales provisionales. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas (una de niños dependiente de Consejo Escolar Primario Diocesano).

Municipio: Turre. Localidad: Turre. Constitución del Colegio nacional mixto «República Argentina», que contará con nueve unidades escolares (cinco mixtas de primera etapa, tres mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro «Hogar Nazaret», domiciliado en avenida Manoteras, 1, que contará con cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños. Este Centro es de régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cudillero. Localidad: El Pito. Constitución del Colegio nacional «Escuelas Selgas», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran las dos unidades escolares de niños, las dos unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas—, así como la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Este Centro es de régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Escuelas Selgas».

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Alhama de Almería. Localidad: Los Huechares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en finca «Los Huechares», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores».

Municipio: Alicún. Localidad: Alicún. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Bayárcal. Localidad: Bayárcal. Supresión de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, de la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera del Puerto, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas, las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan.

Municipio: Berja. Localidad: Río Grande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Marbella.

Municipio: Darrical. Localidad: Darrical. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Darrical. Localidad: Lucaína. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Illar. Localidad: Illar. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Santa Ana», que quedará con tres unidades escolares mixtas. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Instinción. Localidad: Instinción. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Paterna del Río. Localidad: Paterna del Río. Supresión de una unidad escolar de niñas y de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta (una de ellas servida por Profesora, dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial), la Dirección con curso.

Municipio: Purchena. Localidad: Purchena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en la estación de ferrocarril.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión del Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina», por integración de todas sus unidades en el Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión del Colegio nacional de niñas «Huérfanas de la Unión», por integración de todas sus unidades en el Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Tercero. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», que contará con nueve unidades escolares (siete de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— para ser integradas: una en el Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», una en el Colegio nacional mixto «Obispo Diego Ventaja» y una en el Colegio nacional mixto «Virgen del Socorro», y se transforman en mixtas, las siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de niñas de la misma denominación.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», que contará con nueve unidades escolares (cinco mixtas de primera etapa, tres mixtas de segunda de Educación General Básica—de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños que componían el Colegio nacional de niños de la misma denominación y se integra una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—, desglosada de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco».

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución del Colegio nacional mixto «Obispo Diego Ventaja», que contará con once unidades escolares (siete mixtas de primera etapa, tres mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños, que componían el anterior Colegio nacional de ni-

ños (de las cuales seis son de régimen ordinario de provisión y cuatro dependientes de Consejo Escolar Primario) y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, desglosada de la Escuela graduada «Generalísimo Franco».

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Modificación del Colegio nacional de niñas «Virgen del Socorro», que pasará a ser Colegio nacional mixto, que contará con once unidades escolares (siete mixtas de primera etapa, tres mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— desglosada de la Escuela graduada «Generalísimo Franco», y se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional de niñas de la misma denominación.

Municipio: Huecija. Localidad: Huecija. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», domiciliado en finca «Vista Alegre-Carabanchel», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran el Colegio nacional de niñas «Albergue María Cristina» y el Colegio Nacional de niñas «Huérfanas de la Unión», que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Modificación del Colegio nacional mixto «Divino Maestro», que contará con catorce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más tres unidades de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas que funcionaba en la colonia «La Cabaña», de la misma localidad, y se desglosan, para constituir un nuevo Centro, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de niños. Se transforman en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas procedentes, por desglose, del Colegio nacional «Divino Maestro» de la misma localidad, y asimismo se integra, transformada en de Educación Preescolar —párvulos— y en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de la Asunción», que se extingue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26246 ORDEN de 8 de noviembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación

de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla, a los Centros siguientes:

Provincia de Alicante

Localidad: Jacarilla.

Denominación: «El Campico».

Domicilio: El Campico.

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Barcelona

Localidad: San Adrián del Besós.

Denominación: Escuela de Artesanía y Formación Profesional.

Domicilio: Plaza del Centro Cívico, s/n. (polígono de La Mina).

Titular: Doña Mariángela Rucabado Verdager.

Capacidad: 340 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas de Electricidad (profesión: Electricidad), Textil (profesión: Textil), Madera (profesión: Madera), Hogar (profesión: Hogar), Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa), Moda y Confección (profesión: Moda y Confección) y Automoción (profesión: Mecánica del Automóvil).

Igualmente se autorizan las enseñanzas de segundo grado, correspondientes a las Ramas de Automoción y Electricidad y Electrónica, en las condiciones determinadas en el artículo 26, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.

Provincia de Huesca

Localidad: El Grado.

Denominación: «El Poblado».

Dirección: Calle Mayor.

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Domicilio: Carretera de Villaverde, km. 8.

Denominación: «Chrysler España».

Titular: «Chrysler España, S. A.».

Capacidad: 920 puestos.

Nivel: Primero y segundo grado.

Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas del Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones metálicas), Electricidad (profesiones: Electricidad y Electrónica), Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de planta), Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial), Delineación (profesión: Delineante) y Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

De segundo grado:

Régimen general: Ramas del Metal (especialidad: Fabricación mecánica) y Química (especialidad: Química de Laboratorio). Régimen de enseñanzas especializadas: Metal (especialidades: Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Calderería en chapa y estructural y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos), Química (especialidad: Análisis y procesos básicos), Administrativa y Comercial (especialidades: Secretariado y Administrativa), Delineación (especialidades: Delineación industrial y Delineación edificios y obras), Electricidad y Electrónica (especialidades: Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones) y Automoción (especialidades: Mecánica y Electricidad del Automóvil).

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Denominación: «Fuenllana».

Domicilio: Artistas, 38.

Titular: «Centro Cultural Pedralta, S. A.».

Capacidad: 500 puestos.